



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2015-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 28 de febrero del 2015, el Dictamen N° 004-2015-MPH/SR-PCSP, sobre la Ratificación de las Ordenanza Municipal N° 003-2015-MDSJB/AYAC, que establece para el ejercicio 2015, la vigencia de los montos de las Tasas de los arbitrios Municipales del año 2014, reajustado con el índice de precios al consumidor vigente en la capital del departamento de Ayacucho, de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 40° de la Ley N° 7972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Ordenanzas Municipales, en materia de su competencia son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueban la organización interna, la regulación y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exonera, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley. La Ordenanza en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, mediante Oficio N° 085-2015-ALC-MDSJB/A de fecha 13 de febrero del 2015 el señor Mardonio Guillén Cancho - Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, remite la Ordenanza Municipal N° 003-2015-MDSJB/A que establece para el ejercicio 2015, la vigencia de los montos de las Tasas de los arbitrios Municipales del año 2014, reajustado con el índice de precios al consumidor vigente en la capital del departamento de Ayacucho, para el Municipio Distrital de San Juan Bautista, para su





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ratificación respectiva;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, respecto de las atribuciones y obligaciones de los regidores y con las facultades conferidas por el Art. 9° inciso 8 de la norma acotada y en mérito a las atribuciones conferidas;

Puesto a discusión del pleno de concejo y oído a los señores regidores sus posiciones se pone a consideración del pleno, si se aprueba el Dictamen N° 004-2015-MPH/SR-PCSP, sobre la Ratificación de la Ordenanza Municipal N° 003-2015-MDSJB/A, que establece para el ejercicio 2015, la vigencia de los montos de las Tasas de los arbitrios Municipales del año 2014, reajustado con el índice de precios al consumidor vigente en la capital del departamento de Ayacucho, para el Municipio Distrital de San Juan Bautista;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 004-2015- MPH/SR-PCSP, sobre la Ratificación de la Ordenanza Municipal N° 004-2015-MDSJB/A, que establece para el ejercicio 2015, la vigencia de los montos de las Tasas de los arbitrios Municipales del año 2014, reajustado con el índice de precios al consumidor vigente en la capital del departamento de Ayacucho, para el Municipio Distrital de San Juan Bautista;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Oficina de Presupuesto y Planificación, Unidad de Racionalización y Estadística.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Gerencia Municipal, Oficina de Presupuesto y Planificación, Unidad de Racionalización y Estadística y demás órganos estructurados de la Municipalidad, conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS DOS DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Abog. Luis A. Quicaño Escalante
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Med. Salomón Hugo Acdo. Mendoza
ALCALDE